

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.E. Nº 41/20, M.C. Nº 41/20.

Sucre, 17 de junio de 2020
H.C.M. Min. Com. Nº 41/20

Señora:
Luz Rosario López Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

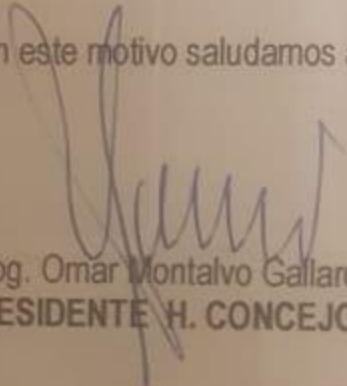
El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Extraordinaria Virtual Nº33 de 17 de junio de 2020, ha tomado conocimiento de la nota presentada por el Presidente del Concejo Municipal Abog. Omar Montalvo Gallardo, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha sido aprobado con el siguiente texto:


MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 41/20

El Concejo Municipal de Sucre en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y en sujeción a la Ley Autonómica Municipal No. 27/14 Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre Art. 150 que a la letra señala: **La minuta de comunicación aprobada será respondida por el Órgano Ejecutivo Municipal en un plazo máximo de seis (6) días hábiles desde su recepción por esa instancia;** por lo que el Concejo Municipal de Sucre, recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo Municipal, de acuerdo a sus atribuciones y competencias:

- Ante la situación existente en el momento se recomienda a su Autoridad, prevea la asignación de recursos económicos que dispone en relación a la emergencia producto del COVID-19, para la adquisición e implementación pronta del segundo horno crematorio en la ciudad de Sucre, así como la identificación técnica y designación de un cementerio COVID-19, en alguno de los distritos municipales de la ciudad de Sucre.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.